



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 15GG

I.F. N°15/13.01.2025
I.F. N°248/10.09.2024

Informe Financiero Complementario
**Indicaciones al Proyecto de ley que reconoce y fortalece a las ferias libres
como pilar de la alimentación y el desarrollo local**
Boletín N°17.117-03

I. Antecedentes

Mediante las presentes indicaciones (N°308-372), se modifica el proyecto de ley en los siguientes elementos principales:

- a. Se establece que los espacios de emplazamiento de las ferias libres deberán contar con una señalización clara y visible.
- b. Se explicitan las facultades de los inspectores municipales para fiscalizar el cumplimiento de la normativa vigente sobre ferias libres.
- c. Se establece que los antecedentes específicos que el municipio requiera para las solicitudes de uso de ferias libres no podrán resultar en actos de discriminación arbitraria.
- d. Se dispone que la revocación o no renovación de los permisos de uso de ferias libres deberán fijarse por decreto alcaldicio, invocando las causales que se contemplen en el reglamento del proyecto de ley. Asimismo, se explicita que será causal de revocación del permiso el expendio de productos cuya venta se encuentre prohibida.
- e. Se faculta la asignación de permisos para familiares de feriantes que cumplan 65 años de edad.
- f. Se establece que la Ordenanza Local de Ferias Libres establecerá las sanciones aplicables a cada infracción, diferenciando entre multas y clausuras.
- g. Se fija una regulación para las ferias comerciales, facultando a cada municipio a otorgar permisos para su funcionamiento y mandatando su regulación a través de una Ordenanza Local de Ferias Comerciales.
- h. Se incluye a un representante de las ferias libres en el consejo municipal de seguridad pública, y se establece que el plan comunal de seguridad pública deberá considerar medidas de prevención de delitos en ferias libres.



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 15GG

I.F. N°15/13.01.2025
I.F. N°248/10.09.2024

II. Efecto de las indicaciones sobre el Presupuesto Fiscal

Dada su naturaleza normativa, las presentes indicaciones **no tendrán incidencia sobre el presupuesto fiscal.**

III. Fuentes de Información

- Mensaje de S.E. el Presidente de la República, mediante el cual formula indicaciones al proyecto de ley que reconoce y fortalece a las ferias libres como pilar de la alimentación y el desarrollo local.



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 15GG

I.F. N°15/13.01.2025
I.F. N°248/10.09.2024


JAVIERA MARTÍNEZ FARIÑA
Directora de Presupuestos

Visado Subdirección de Presupuestos:



Visado Subdirección de Racionalización y Función Pública:

